



**ACUERDO No. CSJCAA19-41
26 de septiembre de 2019**

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante escrito allegado el 26 de septiembre de 2019, la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho los días 27 y 30 de septiembre del presente año, en consideración al cambio del titular del despacho y al traslado físico que se debe realizar del Juzgado, a otra oficina del mismo edificio donde funciona el palacio municipal de Manzanares, Caldas.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, para el cierre extraordinario del despacho los días solicitados.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, durante los días 27 y 30 de septiembre de 2019.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso. Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

ARTICULO 3°. La funcionaria judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. La planta de personal del Juzgado Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5°. Solicitar al secretario (a) del Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación de un aviso en un lugar visible del despacho, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°. **SOLICITAR** a la Juez, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta (E)

M.P. MELB